



PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS Y PASAJERAS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LAS COMUNAS DE LOTA Y CORONEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TEGNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 94, DE 2024, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 94, de 2024 y N° 146, de 2025, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 39, de 2024, y N° 53, de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°908, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N°5111, de 2025 y N°1037, de 2026, ambas de la Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones N° 36, de 2024 y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 39, de 11 de octubre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos y Diésel en las comunas de Lota y Coronel, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente "Condiciones de Operación". Dicho acto administrativo fue tomado de razón el 1° de septiembre de 2025, por la Contraloría General de la República.

2. Que, mediante el Decreto N° 94, de 24 de diciembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron Las Bases Concursales para la Contratación de la Adscripción al Servicio de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros y Pasajeras en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en las comunas de Lota y Coronel, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes y se hizo llamado al mismo, en adelante e indistintamente "Bases de Concurso" o "Bases Concursales". Cabe precisar que este acto administrativo fue tomado de razón el 1° de septiembre de 2025 por la Contraloría General de la República.

3. Que, con fecha 12 de septiembre de 2025, se publicaron las Bases Concursales en la página web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtpr.gob.cl> y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.1 de las Bases de Concurso.

4. Que, en razón de la cantidad de consultas realizadas, y la complejidad de las mismas, es que se requirió de un tiempo más extenso, al originalmente considerado, para realizar un análisis acabado de estas, debiendo prorrogarse el plazo para dar "Respuestas a las Consultas" dispuesto en el cronograma de Concurso establecido en el punto 1.7 de las Bases Concursales, en 15 días hábiles. Dicha prórroga fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 5111, de 12 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Transportes.

5. Que, en razón de las consultas formuladas, fue necesario modificar las Condiciones de Operación y las Bases de Concurso, lo que fue plasmado en la Resolución N° 53, de 26 de noviembre de 2025 y en el Decreto N° 146, de 26 de noviembre de 2025, respectivamente, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las cuales fueron tomadas de razón por la Contraloría General de la República el día 19 de diciembre de 2025 y el 23 de enero de 2026, respectivamente.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7.2 de las Bases de Concurso, en caso de efectuarse modificaciones, aclaraciones o rectificaciones a las mismas, se deberá otorgar un mayor plazo a los oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, aclaraciones o rectificaciones.

7. Que, atendido lo anterior, mediante Resolución Exenta N°908, de 23 de febrero de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó el plazo para "Presentación de Ofertas", en cinco (5) días hábiles, establecido en el cronograma inserto en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, quedando dicho plazo en veinte (20) días hábiles.

8. Que, mediante la Resolución Exenta N°1037, de 2 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las respuestas a las consultas y a las solicitudes de aclaración sobre las Bases de Concurso.

9. Que, según consta en la Minuta Justificativa de fecha 30 de marzo de 2026, del Coordinador de Desarrollo de Sistemas de Transporte Público Urbano de la División de Transporte Público Regional, las modificaciones introducidas a las Condiciones de Operación y a las Bases de Concurso, así como las respuestas aprobadas mediante Resolución Exenta N°1037, de 2026, inciden en aspectos técnicos, operacionales y económicos relevantes para la adecuada estructuración de las ofertas, requiriendo un plazo adicional que permita a los interesados analizar sus alcances y ajustar debidamente sus propuestas.

10. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, *"Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, <http://www.dtpr.gob.cl>".*

Asimismo, el punto 1.7.2 de las Bases Concursales, agrega que, *"(...) El Ministerio podrá realizar modificaciones, aclaraciones y rectificaciones a las Bases de Concurso hasta el día anterior a la fecha final para la presentación de ofertas, debiendo otorgar un mayor plazo a los Oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones."*

11. Que, en dicho contexto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1.7.2 de las Bases de Concurso, así como en ejercicio de la facultad prevista en el punto 1.7 de las mismas, resulta necesario otorgar un plazo adicional que asegure la adecuada comprensión de las modificaciones efectuadas, resguarde la igualdad de los oferentes y permita la formulación de ofertas serias, completas y debidamente fundadas.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE en diez (10) días hábiles el plazo de *"Presentación de Ofertas"*, establecido en el Cronograma inserto en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, aprobadas mediante el Decreto N° 94, 24 de diciembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (<http://www.dtpr.gob.cl>).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
<http://www.dtpr.gob.cl>

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1662867

E53731/2026